

**AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026**

Huanuco, 15 de Julio del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000094-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe Legal N° 000245-2026-MDA-OGAJ, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Resolución de Alcaldía N° 000089-2026-MDA/A, de fecha 10 de julio del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: “[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ley N° 26497, “Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil”, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, el artículo 18° del citado cuerpo normativo señala textualmente que: “La Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son los encargados de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efecto de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación”.

N° Expediente: A0000020260000389

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: LN3390D



Que, el artículo 156° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, *“La Oficina de Administración Registro Civil está a cargo de un servidor municipal denominado Jefe de Registro Civil, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) quien depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social. Mantiene niveles de coordinación y relación funcional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). El cargo puede ser cubierto por un servidor nombrado, contratado permanente y/o CAS, que cumple con el perfil profesional requerido, en calidad de encargado”.*

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP desarrollo las disposiciones básicas y de observancia obligatoria para ejecutar la movilidad de servidores dentro o fuera de la entidad donde laboran, incluyendo el procedimiento a observar para cada caso y de cuyas disposiciones normativas se desprende que el encargo: *“Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad. Esta acción no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio”.*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, la Oficina de Registro Civil, por medio del Informe N° 000022-2026-MDA/RC, de fecha 19 de junio del 2026, se comunica la renuncia del servidor municipal Julio Cesar Lorenzo Obregon al cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Que, la Subgerencia de Servicios Municipales a través del Memorando N° 000012-2026-MDA/SGSM, de fecha 23 de junio del 2026, se dirige a Marlon Piero García Díaz para que se encargue de las funciones como Jefe del Área Funcional de Registro Civil, debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo a partir de la fecha, en adición a sus funciones habituales, hasta que se resuelva el proceso de designación y se emita el acto administrativo correspondiente para la cobertura definitiva del cargo.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 000423-2026-MDA/GSGMGA, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 000085-2026-MDA/SGSM, de fecha 30 de junio del 2026, elaborado por la Subgerencia de Servicios Municipales, se concluye que resulta necesario formalizar dicha encargatura del señor Marlon Piero García Díaz en el cargo de Jefe del Área Funcional de Registro Civil para garantizar la continuidad de las funciones y la adecuada prestación de los servicios registrales.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 000245-2026-MDA/OGAJ, de fecha 01 de julio del 2026, emite opinión legal favorable para que se emita acto resolutorio que formalice la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Registro Civil a favor del servidor Marlon Piero García Díaz, con vigencia desde el 23 de junio de 2026 hasta que se designe al titular o se disponga lo contrario. Asimismo, **señala que se debe dejar sin efecto la designación del servidor Julio César Lorenzo Obregón, como Jefe de la Oficina de Registro Civil.**

Que, posteriormente se emitió la Resolución de Alcaldía N° 000089-2026-MDA/A, de fecha 10 de julio del 2026, la cual resuelve: **“ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del día 23 de junio del 2026, al servidor municipal MARLON PIERO GARCÍA DÍAZ en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, hasta la designación de un nuevo titular o según se disponga, en mérito a los considerandos expuestos”.**

N° Expediente: A0000020260000389

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: LN3390D



Que, visto el Informe Legal N° 000245-2026-MDA/OGAJ, de fecha 01 de julio de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 322-2025-MDA/A, de fecha 10 de noviembre de 2025, que encargó las funciones de la Oficina de Registro Civil al servidor Julio César Lorenzo Obregón, como paso indispensable para formalizar la nueva encargatura de dicho despacho al señor Marlon Piero García Díaz.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2026, la Resolución de Alcaldía N° 322-2025-MDA/A, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual se dispuso la encargatura del servidor Julio César Lorenzo Obregón en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Amarilis, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 000089-2026-MDA/A, de fecha 10 de julio de 2026, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del día 23 de junio del 2026, al servidor municipal **MARLON PIERO GARCÍA DÍAZ** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**, hasta la designación de un nuevo titular o según se disponga, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a la servidora municipal, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Registro Civil y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: A0000020260000389

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: LN339OD